TECNIBERIA FIRMA CON LOS SINDICATOS EL NUEVO CONVENIO DE INGENIERÍA

Tras varios meses de negociación, se ha elaborado un documento que satisface a todas las partes

TECNIBERIA, la asociación española de empresas de ingeniería, consultoría y servicios tecnológicos, ha firmado con los sindicatos el XIX convenio colectivo sectorial de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos con vigencia temporal hasta el 31 de diciembre de 2020. La firma, que ha tenido lugar esta mañana en la sede de la patronal sita en Madrid, ha reunido a representantes de la asociación, así como de la Federación de Servicios de CCOO y de la Federación de servicios, movilidad y consumo de la UGT.

Los cambios que se recogen en el nuevo documento afectan principalmente a dos elementos: la jornada laboral y el salario y sus complementos. En lo referente a la reducción de la jornada laboral anual, esta pasa de 1800 horas a 1792. Además, se regulariza la distribución irregular de la misma, y se establece una serie de condiciones que afectan al número máximo de horas y su distribución en el calendario, entre otros. Por otra parte, se suprime el permiso por nacimiento de hijo, como resultado de la nueva ley que afecta al permiso de paternidad.

Las tablas salariales también han sufrido modificaciones al alza. De esta manera, y en función del nivel, los incrementos anuales serán de entre 0,75% y 5,68%. Además, a partir del 1 de enero de 2021, se establece un salario mínimo bruto anual de 14 000€, correspondiente a la jornada completa, realizándose un cálculo proporcional para jornadas inferiores.

Asimismo se han registrado cambios en cuanto a las dietas por desplazamiento y el plus de convenio que deja de ser un complemento de calidad y cantidad. La principal novedad consiste en que, a partir de ahora, los trabajadores o trabajadores en prácticas que accedan a su primer empleo como nivel 2 tendrán derecho a la percepción del plus de convenio.

El nuevo convenio regula igualmente las excedencias voluntarias, incluyendo plazos de propuesta y de respuesta y estableciendo una serie de condiciones dependiendo de la actividad que realizará el trabajador durante ese periodo de tiempo.

Por último, y con vistas a fomentar el empleo, se establece la extinción del contrato de trabajo en el momento en que el trabajador reúna los requisitos para tener derecho al 100% de la cotización de la pensión ordinaria de jubilación en su modalidad contributiva.

Montalbán, 3, 5º Dcha. 28014 Madrid – España
Tel. (+34) 91 431 37 60 – Fax (+34) 91 575 54 99
www.tecniberia.es

"Después de muchos meses de negociación, nos complace haber llegado a un entendimiento para la firma del nuevo de convenio colectivo tan necesario para nuestras empresas como para los trabajadores. La patronal no ha escatimando esfuerzos y ha mostrado en todo momento su mejor disposición para obtener un documento coherente que contemple las necesidades de los trabajadores sin perder de vista la situación actual del sector", ha declarado Luis Villarroya, Presidente de TECNIBERIA.

En Madrid, a 29 de julio de 2019

Acerca de TECNIBERIA

TECNIBERIA, asociación española de empresas de ingeniería, consultoría y servicios tecnológicos, es una asociación de carácter nacional sin ánimo de lucro que agrupa a empresas de estos sectores, fomentando el espíritu, los lazos de solidaridad y colaboración entre las mismas, y su capacidad profesional técnica, de dirección y gestión. Actualmente está formada por cerca de 60 empresas, con 26 700 profesionales y un volumen de negocio de unos 5000 millones de euros (de los cuales un 80% proviene de mercados internacionales).

Contacto de prensa

Alejandro Galindo – FA comunicación
Tfno.: 91 413 28 35
E-mail: comunicacion@tecniberia.es

Se concede el derecho de reproducción total o parcial de esta información citando la fuente o bien enlazando directamente con el texto de la página web de Tecniberia.